

MUNICIPALIDAD**LA CRUZ**

Acta de Sesión Ordinaria # 20-2019, celebrada el día 30 de mayo del año 2019,
a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
José Manuel Vargas Cháves	Regidor Suplente en Ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente En Ejercicio
Zeneida Quirós Chavarría	Sindica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente Santa Cecilia
Sebastián Víctor Víctor	Síndico Suplente La Garita.

Otros funcionarios: Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal, Licda. Amalia Yesca Torrentes: Asesora Legal del Concejo Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Revisión y aprobación de acta anterior: al estar en proceso de empastado de libro, confección de hojas membretadas, cierre y apertura de nuevo libro de actas, no hay revisión.

2.- Correspondencia

1

2 3.- Mociones

3

4

5 4.- Asuntos Varios

6

7

8

9 5.- Cierre de sesión

10

11

ARTICULO PRIMERO

12

13

REVISIÓN Y APROBACION ACTA ANTERIOR

14

15 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice las buenas
16 tardes a todos, y después como de costumbre de la oración, en ausencia del
17 compañero Marvin Tablada Aguirre, entra doña Gloria Monestel Monestel,
18 como regidora suplente en ejercicio, y en ausencia del compañero Florencio
19 Acuña Ortiz, entra con voz y voto el compañero José Manuel Vargas Cháves,
20 y al estar en proceso de empastado de libro, confección de hojas
21 membretadas, cierre y apertura de nuevo libro de actas, no hay revisión de acta
22 anterior.

23

24

ARTICULO SEGUNDO

25

26

CORRESPONDENCIA

27

28

29 1.- Se conoce Oficio N° ALDE.JS-153-2019, firmado por el señor Junnier
30 Alberto Salazar Tobal, alcalde municipal de la Cruz, de fecha 340-mayo-2019,

1 en la que justifica su ausencia a la sesión del día de hoy 30-mayo-2019, ya que
2 se encuentra en reunión en la Casa Presidencial en San José, tratando el tema
3 “Programa de Reconstrucción Vial 2, BID – MOPT, por lo cual deja justificada
4 su ausencia.

5

6 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que es
7 la justificación del señor Alcalde de la ausencia a la sesión de hoy, por lo tanto
8 levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde visto bueno, en
9 firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

10

11 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

12

13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto
14 bueno al oficio N° ALDE.JS-153-2019, firmado por el señor Junnier Alberto
15 Salazar Tobal, alcalde municipal de la Cruz, de fecha 30-mayo-2019, en la
16 que justifica su ausencia a la sesión del día de hoy 30-mayo-2019, ya que se
17 encuentra en reunión en la Casa Presidencial en San José, tratando el tema
18 “Programa de Reconstrucción Vial 2, BID – MOPT, por lo cual deja justificada
19 su ausencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE**
20 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 a favor: Blanca Casares**
21 **Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria**
22 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas**
23 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

24

25 2.- Se conoce escrito firmado por el señor Msc. Berny Muñoz Porras,
26 Supervisor de Centros Educativos Circuito 01 MEP La Cruz, y Licda. Maryun
27 Astrid Ruiz Briceño: Directora Escuela de Guapinol de la Cruz Guanacaste, de
28 fecha 16-mayo-2019, en la que solicita el nombramiento y juramentación de
29 dos miembros de la Junta de Educación de dicha Escuela, en la que solicita se
30 nombren los dos primeros lugares que ocupan las ternas que adjunta, siendo

1 las señoras: Johanna del Carmen Soza Molinares, cédula de identidad N°5-
2 0499-0444 y Shirley Ileana Avilés Morales, cédula de identidad N°5-03970236,
3 vecinas de la comunidad de Guapinol, adjunta copia de cédula y hoja de
4 delincuencia, estas en reposición de las señores: Zeidy Esperanza Rivera
5 Tapia y Rebeca de los ángeles López Víctor, quienes renuncian (adjunta cartas
6 de renuncia).

7

8 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal de la Cruz, les dice
9 que si alguien tiene algo que externar, caso contrario somete a votación
10 levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar los nombramientos y
11 que se autorice al señor Alcalde municipal para la debida juramentación que
12 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los
17 señores Johanna del Carmen Soza Molinares, cédula de identidad N°5-0499-
18 0444 y Shirley Ileana Avilés Morales, cédula de identidad N°5-03970236,
19 vecinos de la comunidad de Guapinol, Jurisdicción del cantón de La Cruz,
20 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Guapinol, esto
21 debido a la renuncia de dos miembros de dicha Junta. Por lo que se autoriza al
22 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal para su debida
23 juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE**
24 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 a favor: Blanca Casares**
25 **Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria**
26 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas**
27 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

28

29 3.- Se conoce escrito firmado por el señor Msc. Berny Muñoz Porras,
30 Supervisor de Centros Educativos Circuito 01 MEP La Cruz, y Rosibel López

1 Blandón: Directora Escuela de Coplachí de la Cruz Guanacaste, de fecha 14-
2 mayo-2019, en la que solicita el nombramiento y juramentación de dos
3 miembros de la Junta de Educación de dicha Escuela, en la que solicita se
4 nombren ya que no aporta ternas por ser Escuela Unidocente, y se acogen al
5 art. 14 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
6 siendo los señores: José Rosa González, cédula de identidad N°
7 155826062609 y Johanna López Ureña, cédula de identidad N°5-0371 0750,
8 vecinos de la comunidad de Copalchi, adjunta copia de cédula y hoja de
9 delincuencia, estas en reposición de las señores: Teresa Menocal
10 Rivas(renuncia) y Mario Leonardo Wachón Morera(por no asistencia a
11 sesiones de Junta de Educación), (adjunta carta de renuncia y copia de actas
12 del libro de actas de no asistencia).

13

14 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal de la Cruz, les dice
15 que si alguien tiene algo que externar, caso contrario somete a votación
16 levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar los nombramientos y
17 que se autorice al señor Alcalde municipal para la debida juramentación que
18 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

19

20 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los
22 señores José Rosa González, cédula de identidad 155826062609 y Johana
23 López Ureña, cédula de identidad 5-0371-0750, vecinos de la comunidad de
24 Copalchí, Jurisdicción del cantón de La Cruz, como miembros de la Junta de
25 Educación de la Escuela de Copalchí, esto debido a la renuncia de un miembro
26 y por la ausencia de uno de los miembros a 4 sesiones de dicha Junta. Por lo
27 que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal para
28 su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
29 **FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 a favor: Blanca**
30 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**

1 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
2 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

3 4.- Se conoce escrito firmado por el señor Msc. Filemón Ponce López,
4 Supervisor de Centros Educativos Circuito 05 MEP Santa Cecilia de La Cruz, y
5 Msc. Blanca López Escamilla, Directora Escuela Santa Cecilia de la Cruz
6 Guanacaste, de fecha 30-mayo-2019, en la que solicita el nombramiento y
7 juramentación de los miembros de la Junta de Educación de dicha Escuela, en
8 la que solicita se nombren los que ocupan los primeros lugares de cada terna,
9 por cuanto son los interesados en formar parte de la Junta de Educación,
10 siendo los señores: Lila Espinoza Peña, cédula de identidad 5-0422-0150,
11 Rosa Emilia Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 5-0238-0134, Gilberto
12 Ruiz Brenes, cédula de identidad 2-0501-0578, Jorge Canales Carrillo, cédula
13 de identidad 5-0135-0254 y Delia del Carmen Bermúdez Alvarado, cédula de
14 identidad 155821003624, vecinos de Santa Cecilia, Jurisdicción del Cantón de
15 La Cruz, vecinos de la comunidad de Copalchi, adjunta copia de cédula y hoja
16 de delincuencia de cada uno.

17

18 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal de la Cruz, les dice
19 que si alguien tiene algo que externar, caso contrario somete a votación
20 levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar los nombramientos y
21 que se autorice al señor Alcalde municipal para la debida juramentación que
22 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

23

24 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los
27 señores Lila Espinoza Peña, cédula de identidad 5-0422-0150, Rosa Emilia
28 Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 5-0238-0134, Gilberto Ruiz Brenes,
29 cédula de identidad 2-0501-0578, Jorge Canales Carrillo, cédula de identidad
30 5-0135-0254 y Delia del Carmen Bermúdez Alvarado, cédula de identidad

1 155821003624, vecino de Santa Cecilia, Jurisdicción del Cantón de La Cruz,
2 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cecilia. Por
3 lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal
4 para su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
5 **FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 5 a favor: Blanca**
6 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
7 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
8 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

9

10 5.- Se conoce oficio N° MLC-ZMT-GJ-014-2019, firmado por la Licda. Yahaira
11 Duarte Aguirre, Gestora Jurídica Zona Marítimo Terrestre Municipal de la c
12 Cruz, de fecha 20 de mayo 2019, en cual literalmente dice:

13 Quien suscribe, **Yahaira Duarte Aguirre**, Gestora Jurídica a.i del
14 Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en
15 atención Acuerdo Municipal Número 1-8 de la Sesión Extraordinaria Número
16 10-2019, verificada por el Concejo Municipal de La Cruz, el día 08 de mayo del
17 2019, mediante el cual remiten oficio MLC-ZMT-116-2019, firmado por la Ing,
18 Alexandra Gonzaga Peña, en el cual remite recurso de revocatoria con
19 apelación en subsidio presentado por Villa Pinil S.A, contra el oficio MLC-ZMT-
20 159-2018, con el fin que lo estudie, analice y dictamine, en razón de lo anterior
21 me permito remitir el presente Criterio basado en lo siguiente:

22

23 Respecto al oficio MLC-ZMT-116-2019

24 El artículo 19 de la Ley de impuesto de bienes inmuebles, respecto a los
25 recursos en contra de las valoraciones y avalúos indica lo siguiente:

26 *.ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las*
27 *municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a*
28 *cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio*
29 *respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de*
30 *Normalización Técnica. Cuando exista una valoración general o particular de*

1 *bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el*
2 *monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la*
3 *notificación respectiva, para presentar **formal recurso de revocatoria ante la***
4 ***oficina de valoraciones.** Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo*
5 *máximo de quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el***
6 ***sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo***
7 ***municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la***
8 ***oficina.***

9 ***El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante***
10 ***el Tribunal Fiscal Administrativo,** en el término de quince días hábiles, según*
11 *el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá*
12 *resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición*
13 *del recurso.*

14 *Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución*
15 *administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se*
16 *cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por*
17 *agotada la vía administrativa.*

18 *La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-*
19 *Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora*
20 *de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

21

22 *(Así reformado por el artículo 1º, inciso j), de la ley No.7729 de 15 de diciembre*
23 *de 1997)(Así modificada su numeración por el artículo 2, inciso c), de la ley*
24 *No.7729 del 15 de Diciembre de 1997, que lo trasladó del 17 al 19)*

25 *Del artículo anterior se desprende, la forma adecuada de proceder ante las*
26 *impugnaciones de las valoraciones. Siendo que el interesado debe presentar*
27 *recurso de revocatoria, en contra de la oficina de valoraciones primeramente,*
28 *una vez resuelto el recurso de revocatoria si éste es rechazado, y si el*
29 *interesado no está de acuerdo con la resolución, deberá presentar recurso de*
30 *apelación ante el Concejo Municipal, en un plazo de 15 días hábiles. El*
31 *contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el*

1 Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles y este
2 tendrá 4 meses para resolver.

3

4 Entonces, es claro que cada una de las impugnaciones debe dirigirse de
5 manera separada ante las instancias correspondientes, por parte del sujeto
6 pasivo o interesado. No teniendo lugar la presentación de un recurso de
7 revocatoria con apelación, si se presentara de esa forma, deberá conocerse
8 por la instancia correspondiente el recurso de revocatoria, y el sujeto pasivo
9 deberá formular recurso de apelación en contra del Concejo Municipal.

10 En el caso concreto, la empresa VILLA PINIIL S.A presenta recurso de
11 revocatoria con apelación, en contra del oficio MLC-ZMT-159-2018 Y EL
12 AVALÚO AV-2018-028, mediante el oficio MLC-ZMT-15-2019 se contesta dicho
13 recurso por parte del perito valuador y la Coordinadora del Departamento de
14 ZMT, acogiéndolo de forma parcial. En ese mismo acto se eleva el recurso al
15 superior jerárquico para que resuelva conforme a derecho. Siendo lo correcto
16 que el sujeto pasivo realizara la interposición del recurso al Concejo Municipal.

17 Entonces, siendo que a la fecha ha transcurrido el plazo de los 15 días hábiles
18 para que el interesado presentara recurso de apelación ante el Concejo
19 Municipal conforme al artículo 19 de la Ley 7509, considerando que el mismo
20 fue elevado al superior jerárquico mediante oficio MLC-ZMT-015-2019 y que el
21 Concejo Municipal en fecha 29 de enero acordó tomar nota. Se recomienda lo
22 siguiente: proceder según lo regulado en el artículo 19 de la Ley de Impuesto
23 de Bienes Inmuebles y emitir resolución respecto al recurso de apelación
24 presentado.

25 Considerando, que por medio del acuerdo Municipal Número 1-8 de la Sesión
26 Extraordinaria Número 10-2019, verificada por el Concejo Municipal de La
27 Cruz, el día 08 de mayo del 2019, mediante el cual remiten oficio MLC-ZMT-
28 116-2019, firmado por la Ing, Alexandra Gonzaga Peña, en el cual **remite**
29 **recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por Villa**

1 **Pinil S.A, contra el oficio MLC-ZMT-159-2019**, con la finalidad que se estudie,
2 analice y brinde criterio legal. En razón de lo anterior me permito remitir el
3 presente Criterio Legal basado en lo siguiente:

4
5 **1.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON**
6 **APELACIÓN EN SUBSIDIO**

7 El **artículo 51** del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°
8 6043 de 2 de Marzo de 1977, Publicada en el Alcance N° 36 a "La Gaceta" N°
9 52 de 16 de Marzo de 1977 N° 7841-P estipula lo siguiente:

10 ***"-Artículo 51.** -Una vez que la Municipalidad cuente con el respectivo avalúo*
11 *de acuerdo con el artículo 50 anterior, lo comunicará mediante resolución al*
12 *concesionario determinando además el canon a pagar. Esta comunicación*
13 *deberá hacerse con arreglo al artículo 147 del Código de Normas y*
14 *Procedimientos Tributarios y será comunicada mediante los procedimientos*
15 *establecidos en la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 del 04 de*
16 *diciembre de 2008. En la misma resolución la Municipalidad o Concejo*
17 *Municipal de Distrito otorgará al interesado el plazo de 15 días hábiles,*
18 *contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva para presentar los*
19 *recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo*
20 *19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

21 *En tanto no exista determinación definitiva del canon correspondiente el*
22 *interesado de común acuerdo con la Municipalidad respectiva podrá hacer*
23 *depósitos a cuenta, a la orden de la Municipalidad sin que signifique aceptación*
24 *del canon o avalúo por parte del interesado. En ningún caso dicho depósito*
25 *devengará intereses a cargo de la Municipalidad.*

26 *(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37278 del 31 de*
27 *agosto de 2012)*

28 **Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509** establece en su artículo
29 19:

30 **"ARTÍCULO 19.-** *Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las*
31 *municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a*

1 cargo de un profesional capacitado en esta materia, incorporado al colegio
2 respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de
3 Normalización Técnica.

4 Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles
5 realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado,
6 **este**

7 **dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación**
8 **respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de**
9 **valoraciones.** Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de
10 quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo
11 podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro
12 de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

13 El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el
14 Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el
15 Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá
16 resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición
17 del recurso.

18 Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución
19 administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se
20 cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por
21 agotada la vía administrativa.

22 La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-
23 Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora
24 de la jurisdicción contencioso-administrativa.

25 (Así reformado por el artículo 1º, inciso j), de la ley No.7729 de 15 de diciembre
26 de 1997)”

27 En el presente caso el oficio **MLC-ZMT-159-2018**, fue notificado en fecha 17 de
28 diciembre del 2018, del cual el señor Edgar Miranda presenta en tiempo
29 recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución
30 mencionada con anterioridad, el 8 de enero del 2019, el cual es conocido y
31 notificado mediante oficio MLC-ZMT-15-2019, elevándolo al superior jerárquico.

1 2.- SOBRE EL PORCENTAJE PARA COBRO DE CANON

2

3

4 El Decreto No 7481 Reglamento sobre la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre,
5 regula en su artículo 49 el porcentaje para cobro de canon de concesiones y
6 dice:

7 *“Artículo 49.- Los cánones anuales a pagar por parte de los concesionarios y/o*
8 *permisionarios de la zona marítimo terrestre, se regularán conforme lo*
9 *disponga la municipalidad respectiva mediante reglamento técnicamente*
10 *fundamentado que formará parte integral del Plan Regulador Costero*
11 *correspondiente y dentro de los rangos de la siguiente tabla aplicada a los*
12 *avalúos elaborados conforme a este reglamento:*

13 *Uso agropecuario hasta un 2%.*

14 *Uso habitacional hasta un 3%.*

15 *Uso hotelero turístico o recreativo hasta un 4%.*

16 *Uso comercial industrial, minero o extractivo hasta un 5%.*

17 *Ningún canon anual a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios*
18 *de la zona marítimo terrestre, podrá ser menor al cuarto por ciento (0.25%) del*
19 *monto del avalúo correspondiente.*

20 *Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) del artículo 6° de la Ley*
21 *N° 7509 del nueve de mayo de 1995, Ley de Impuesto sobre Bienes*
22 *Inmuebles, sus reformas y reglamento.*

23 *(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37882 del 24 de julio*
24 *del 2013)*

25 *Transitorio único.—Hasta tanto las municipalidades no emitan la*
26 *reglamentación a que hace referencia el artículo 49 de este reglamento,*
27 *aplicarán para efectos del cobro de canon anual, los porcentajes establecidos*
28 *en dicha norma antes de la presente modificación.*

29 *(Así adicionado el transitorio anterior por el artículo 4° del decreto ejecutivo N°*
30 *37882 del de 24 julio del 2013)”*

1 Como se observa lleva la razón el señor Edgar Miranda Jaén al indicar que el
2 artículo 49 del Reglamento sobre la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre sufrió
3 una modificación en el año 2013. Sin embargo, es deber también considerar lo
4 establecido en el transitorio único del dicho artículo pues será el gobierno local
5 quienes establezcan dichos porcentajes mediante reglamento interno.

6

7 En el caso de la Municipalidad de La Cruz, no cuenta con la reglamentación a
8 la que hace referencia el artículo 49, por lo que no es posible la aplicación de la
9 modificación al artículo 49 del reglamento antes mencionado y procede la
10 aplicación de la norma anterior a la modificación. Por lo tanto corresponde el
11 4% indicado en la cláusula quinta del contrato de concesión.

12 Además, se debe considerar que dicha concesión se encuentra ubicada según
13 el Plan Regulador vigente en la zona Turística Hotelera y Cabinas, por lo que
14 según el artículo 49 del Reglamento a la Ley 6043, le corresponde cancelar un
15 4%.

16 **3.-SOBRE EL PAGO DE CANON EN CASO DE PRÓRROGA DE** 17 **CONCESIÓN.**

18 Sobre el canon en caso de prórroga de concesión la Ley sobre la Zona
19 Marítimo Terrestre establece sobre su artículo 50 “...*En caso de prórroga, el*
20 *canon a pagar será el vigente, conforme al reglamento correspondiente, a la*
21 *fecha en que se acuerde la prórroga por la municipalidad respectiva....” (El*
22 *resaltado no es nuestro)*

23 En el caso de Villa PINIL, S.A. el último avalúo realizado corresponde a Avalúo
24 N°_AF_411-2007 en el cual establece un valor total del terreno de
25 15.246.042,00 en el año 2007.

26 Por otro lado el artículo 50 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo
27 Terrestre establece: “...*Los avalúos mencionados tendrán una vigencia de*
28 *cinco años contados a partir del período siguiente a su firmeza. Los cánones*
29 *vigentes deberán ajustarse de conformidad con el nuevo avalúo, para lo cual*
30 *los contratos respectivos deberán contener estipulación expresa en este*
31 *sentido.” (El resaltado no es nuestro).-*

1 **El artículo 245 de la Ley General de Administración Pública** regula lo
2 siguiente:

3

4 **La notificación contendrá el texto íntegro del acto** con indicación de los
5 recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual
6 deben interponerse y del plazo para interponerlos.

7

8 Por lo anterior y considerando que la notificación debe contener el acto íntegro
9 y para efectos de seguridad jurídica se aclara, que el avalúo según el artículo
10 50 anterior, indica que dichos avalúos tienen una vigencia de cinco años por lo
11 cual el avalúo actual está desactualizado pues se realizó hace 11 años, por lo
12 cual el canon establecido con base en el avalúo número AV-2018-027 se aplica
13 a partir de aprobada la prórroga de concesión, debiendo pagar el reajuste por
14 lo restante del periodo en que se apruebe la prórroga.

15 **CONCLUSIONES**

16

- 17 • El Reglamento sobre la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, regula en
18 su artículo 49 el porcentaje para cobro de canon de concesiones y
19 expresa:

20 *“Artículo 49.- Los cánones anuales a pagar por parte de los concesionarios y/o*
21 *permisionarios de la zona marítimo terrestre, se regularán conforme lo*
22 *disponga la municipalidad respectiva mediante reglamento técnicamente*
23 *fundamentado que formará parte integral del Plan Regulador Costero*
24 *correspondiente y dentro de los rangos de la siguiente tabla aplicada a los*
25 *avalúos elaborados conforme a este reglamento:*

26 *Uso agropecuario hasta un 2%.*

27 *Uso habitacional hasta un 3%.*

28 ***Uso hotelero turístico o recreativo hasta un 4%.***

1 *Uso comercial industrial, minero o extractivo hasta un 5%.*

2 *Ningún canon anual a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios*
3 *de la zona marítimo terrestre, podrá ser menor al cuarto por ciento (0.25%) del*
4 *monto del avalúo correspondiente.*

5

6 *Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) del artículo 6° de la Ley*
7 *N° 7509 del nueve de mayo de 1995, Ley de Impuesto sobre Bienes*
8 *Inmuebles, sus reformas y reglamento.*

9

10 *(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37882 del 24 de julio*
11 *del 2013)*

12 *Transitorio único.—Hasta tanto las municipalidades no emitan la*
13 *reglamentación a que hace referencia el artículo 49 de este reglamento,*
14 *aplicarán para efectos del cobro de canon anual, los porcentajes establecidos*
15 *en dicha norma antes de la presente modificación.*

16 • La Concesión otorgada en su momento a la empresa Villa Pinil S.A, se
17 encuentra según el Plan Regulador vigente, en la zona turística
18 hotelera y cabinas (ZH).

19 • Que el concesionario ha venido cancelando el monto correspondiente
20 a un 4%, según lo estipulado en la cláusula quinta del contrato de
21 concesión, suscrito el 25 de mayo de 1998.

22 • El artículo 245 de la Ley General de Administración Pública regula lo
23 siguiente: La notificación contendrá el texto íntegro del acto con
24 indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá,
25 de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para
26 interponerlos.

27 Por lo tanto, se **recomienda** al Concejo Municipal acoger parcialmente el
28 recurso de apelación, interpuesto por el señor Edgar Miranda Jaen, en contra
29 de resolución MLC-ZMT-159-2018, respecto a la notificación del acto, por lo
30 que por motivos de seguridad y lógica Jurídica, el avalúo número AV-2018-028
31 se aplica a partir de que quede en firme, por estar en proceso de aprobación la

1 prórroga de concesión. Todos los demás alegatos deben ser rechazados por
2 improcedentes.-

3 Notifíquese al correo electrónico edgarmirandajaen@gmail.com .

4 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que el
5 documento es muy claro, si alguien tiene algo que decir, sino lo somete a
6 votación que se apruebe el documento enviado por la gestora jurídica de zona
7 marítimo terrestre, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
8 comisión.

9

10 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, acoge
12 parcialmente el recurso de apelación, interpuesto por el señor Edgar Miranda
13 Jaén, en contra de resolución MLC-ZMT-159-2018, respecto a la notificación
14 del acto, por lo que por motivos de seguridad y lógica Jurídica, el avalúo
15 número AV-2018-028 se aplica a partir de que quede en firme, por estar en
16 proceso de aprobación la prórroga de concesión. Todos los demás alegatos
17 deben ser rechazados por improcedentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5**
19 **a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
20 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
21 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

22

23 6.- Se conoce oficio N° MLC-ZMT-GJ-013-2019, firmado por la Licda. Yahaira
24 Duarte Aguirre, Gestora Jurídica Zona Marítimo Terrestre Municipal de la Cruz,
25 de fecha 17 de mayo 2019, en cual literalmente dice:

26 Quien suscribe, **Yahaira Duarte Aguirre**, Gestora Jurídica a.i del
27 Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, en
28 atención Acuerdo Municipal Número 1-2 de la Sesión Extraordinaria Número
29 18-2019, verificada por el Concejo Municipal de La Cruz, el día 10 de abril del
30 2019, mediante el cual solicitan dictamen para poder resolver, en relación a la

1 solicitud del Licenciado Luis Angel Salazar Ureña, apoderado especial Villas
2 Copal Ardillas S.A, mediante el cual solicita enderezar el procedimiento a fin
3 de que la concesión inscrita a nombre de dicha sociedad, sea trasladada a la
4 soiedad Las Acacias Azul Violeta S.A, en razón de lo anterior me permito
5 remitir el presente Criterio basado en lo siguiente

6

7

Resultando

8

9 1. Que el día 06 de setiembre del 2018, el Lic, Luis Angel Salazar Ureña,
10 como apoderado especial del señor Ulises Echeverri, quien fungía en su
11 momento como apoderado generalísimo sin límites de suma de la
12 sociedad Villas Copal Ardillas S.A, solicita el traspaso a persona física,
13 en favor del señor Ulises Echeverry, de la finca 1426-Z-0000 otorgada
14 en concesión a nombre de Villas Copal Ardillas S.A, dicha solicitud se
15 realiza debido, que la sociedad Villa Copal Ardillas S.A fue disuelta por
16 Ley 9024.

17

18 2. Posteriormente dicha solicitud es remitida a la suscrita, mediante
19 acuerdo número 2-10 de la sesión Ordinaria nº 36-2018, a fin de analizar
20 dicha solicitud.

21

22 3. Se remite al Concejo Municipal de La Cruz, el oficio **MLC-GJ-ZMT-**
23 **0013-2018, con fecha 05 de octubre del 2018, suscrito por mi persona**
24 **mediante el cual se recomienda lo siguiente:**

25 solicitar al señor Ulises Echeverría, por medio de su apoderado especial
26 el Lic Luis Angel Salazar Ureña, lo siguiente:

27 Proceder conforme lo indica los capítulos VIII Y IX del Código de
28 Comercio, en cuanto a la disolución y liquidación de Sociedades.

29 Presentar documentación idónea (certificación), conforme lo indica el
30 Código de Comercio, que demuestre su legitimidad para solicitar el traspaso

1 de la finca 1426-Z-000, otorgada en concesión en su momento a la
2 sociedad Villa Copal Ardillas S.A.-

3 Aportar documentos de identificación, así como certificaciones que
4 respalden el ajuste al **inciso a del artículo 47** de La Ley 6043, así como del
5 **inc a del art 25 del Reglamento** a La Ley.

6 Aporte certificación que se encuentra al día con el pago de las
7 obligaciones con esta Municipalidad.

8 Una vez aportada dicha documentación, se procede al análisis
9 correspondiente de dicha solicitud.

10
11
12 4. Que mediante acuerdo 2-7 de la sesión Ordinaria 41-2018, el Concejo
13 Municipal, solicita a mi persona realice los trámites indicados en el oficio
14 **MLC-GJ-ZMT-0013-2018.**

15
16 5. Que el 30 de octubre del 2018, vía correo electrónico se le notifica al Lic.
17 Luis Angel Salazar Ureña, el oficio **MLC-GJ-ZMT-0015-2018**, *mediante*
18 *el cual se le previene al señor Ulises Echeverry por medio de su*
19 *apoderado, en el entendido que el señor Ulises Echeverry sea la*
20 *persona nombrada como liquidadora, en el caso de no serlo presentar la*
21 *documentación correspondiente al liquidador nombrado y se le solicita lo*
22 *siguiente:*

- 23
- 24 • Proceder conforme lo indica los capítulos VIII Y IX del Código de
25 Comercio, en cuanto a la disolución y liquidación de Sociedades.
 - 26 • Presentar documentación idónea (certificación), conforme lo indica el
27 Código de Comercio, que demuestre la legitimidad del señor Ulises
28 Echeverría, para solicitar el traspaso de la finca 1426-Z-000, otorgada en
29 concesión en su momento a la sociedad Villa Copal Ardillas S.A.-

- 1 • Aportar copia del documento de identificación, así como certificación que
2 respalden el ajuste al **inciso a del artículo 47** de La Ley 6043 y del **inc**
3 **a del art 25 del Reglamento** a La Ley.
- 4 • Aporte certificación que se encuentra al día con el pago de las
5 obligaciones con esta Municipalidad.
- 6
- 7 6. Que se han sostenido conversaciones con el Lic, Salazar a fin de poder
8 realizar los trámites pertinentes, para que sea posible dicha cesión.
- 9
- 10 7. Como producto de lo anterior el Licenciado Salazar Ureña, presenta el
11 escrito el 21 de marzo del 2019, a la secretaría del Concejo Municipal,
12 dirigido al Concejo Municipal de La Cruz, en el cual indica que en
13 setiembre de 2018, solicitó en representación del señor Ulises Echeverry
14 y a favor del mismo a título personal, el traspaso de la concesión 1426-
15 Z-000, inscrita a nombre de Villas Copal Ardillas S.A. Que por error
16 involuntario en ese momento se solicitó el traspaso a nombre de don
17 Ulises en carácter personal, siendo lo correcto que se traspase a
18 nombre de la sociedad LAS ACACIAS AZUL VIOLETA S.A, de la cual
19 don Ulises es socio. Por lo cual solicita enderezar el procedimiento de
20 marras.
- 21
- 22 8. Que mediante acuerdo nº 1-2 de la sesión extraordinaria 08-2019, el
23 Concejo Municipal, remite dicha solicitud a la suscrita a fin de brindar
24 dictamen para resolver.
- 25
- 26 9. Que en fecha 02 de mayo vía telefónica se le solicita al Licenciado
27 Salazar, presentar certificación de distribución de capital accionario de la
28 sociedad Las Acacias Azúl Violeta S.A, certificación del nombramiento
29 del liquidador de la sociedad Villas Copal Ardillas S.A., proveniente del
30 Registro de personas Jurídicas, en vista que lo que presenta es copia de

1 la escritura pública número doscientos tres de su protocolo, en la cual se
2 nombra como liquidadora a Martha Lucia Salazar, cédula de residencia
3 número 184001908210, pero no se cuenta con la certificación.

4
5
6 10. Que en fecha 13 de mayo de 2019, vía correo electrónico se le notifica
7 al Lic, Luis Salazar Ureña, que debe presentar certificación de
8 distribución de capital accionario de las Acacias Azul Violeta S.A,
9 certificación del Registro Nacional de personas jurídicas sobre
10 el nombramiento de liquidador de la sociedad Villas Copal Ardillas S.A y
11 demás documentos que considere necesarios, con el fin de poder
12 tramitar su solicitud. Se le otorgan 3 días hábiles para esos efectos.

13
14 11. Que en fecha 15 de mayo, se recibe correo electrónico por parte del
15 Licenciado Salazar, indicando que aún no cuenta con la certificación de
16 nombramiento de liquidador, por lo que solicita prórroga para presentar
17 dichos documentos el 22 de mayo del 2019.

18
19 12. Que cumplido el plazo otorgado no se ha recibido documentación por
20 parte de los interesados.

21
22
23
24
25 Considerando

26 1. Que los artículos 206, 209, 210 y siguientes del Código de Comercio
27 regulan lo siguiente:

28
29 **ARTÍCULO 206.-** *En el caso del inciso a) del artículo 201, la disolución de la*
30 *sociedad se realizará por el solo vencimiento del plazo fijado en la escritura.*

1 ***En los demás casos, deberá inscribirse en el Registro Mercantil el***
2 ***acuerdo de disolución o la declaración hecha por la sociedad de que se***
3 ***ha producido una de las causas de disolución.***

4
5 ***ARTÍCULO 209.- Disuelta la sociedad, entrará en liquidación, conservando su***
6 ***personalidad jurídica para los efectos de ésta.***

7
8 ***ARTÍCULO 210.- La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores,***
9 ***que serán los administradores y representantes legales de la sociedad en***
10 ***liquidación, y responderán por los actos que ejecuten si se excedieren de los***
11 ***límites de su cargo.***

12
13 ***ARTÍCULO 214.- Los liquidadores tendrán las siguientes facultades:***

14 ***a) Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al***
15 ***tiempo de la disolución, cuando ello fuere legalmente posible;***

16
17 ***b) Cobrar los créditos y satisfacer las obligaciones de la sociedad;***

18 ***c) Vender los bienes de la sociedad, por el precio autorizado según las normas***
19 ***de liquidación;***

20 ***d) Elaborar el estado final de la liquidación, y someterlo a la discusión y***
21 ***aprobación de los socios, en la forma que corresponda según la naturaleza de***
22 ***la sociedad; y***

23 ***e) Entregar a cada socio la parte que le corresponda del haber social.***

24 2. Que a la fecha no se cuenta con la certificación del Registro Nacional, que
25 permita verificar que efectivamente la liquidadora de la sociedad Villas Copal
26 Ardillas, sea la señora Martha Lucia Salazar, cédula de residencia número
27 184001908210, como lo muestra la copia de escritura número doscientos tres
28 del protocolo del licenciado Ureña.

1 **3. Que la persona nombrada como liquidadora, es el administrador y**
2 **representante legal de la sociedad en liquidación,** en este caso Villas Copal
3 Ardillas S.A, por lo cual el liquidador es la persona facultada para solicitar
4 cualquier trámite ante el ente correspondiente, en virtud de la distribución de
5 los bienes de la sociedad.

6
7 4. Que el licenciado Luis Ángel Salazar Ureña, no está facultado para solicitar
8 dicha cesión, debido que no es el liquidador nombrado y tampoco presenta
9 poder conferido por parte de la persona nombrada como liquidadora, para
10 actuar.

11
12 **Por lo tanto,** en vista que en este momento no es posible darle trámite a dicha
13 solicitud, debido que no se comprueba que el solicitante es el legitimado para
14 actuar y tampoco se logra demostrar quien ostenta el cargo de liquidador de
15 Villas Copal Ardillas S.A, etc, ya que los solicitantes a la fecha no han
16 presentado documentos y certificaciones antes mencionados queda a criterio
17 de este honorable Concejo Municipal, otorgarle o no prórroga al Licenciado
18 Luis Ángel Salazar Ureña, a fin de enderezar el procedimiento desde el
19 principio, con el fin de presentar toda la documentación necesaria para llevar a
20 cabo este trámite, así como aportar los documentos que demuestren su
21 legitimidad para actuar.

22 En el caso de no otorgarse dicha prórroga, proceder a la cancelación de la
23 concesión 1426-Z-000, inscrita a nombre de Villas Copal Ardillas S.A, por
24 disolución de dicha sociedad por falta de pago al Impuesto de persona Jurídica
25 y no poder concretarse la cesión de dicha concesión, debido que no se
26 presentan por parte del interesado documentos idóneos que permitan dicho
27 trámite.-

28
29 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
30 similar al anterior, si alguien tiene algo que decir, caso contrario somete a

1 votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la
2 Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, para que lo estudien, analicen y
3 dictaminen y así tomar la resolución correspondiente, que sea firme y definitivo.

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
8 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio firmado por
9 la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre
10 Municipal de La Cruz, el cual contiene respuesta al acuerdo Municipal 1-2 de la
11 Sesión Extraordinaria 08-2019, mediante el cual se le solicita dictamen para
12 poder resolver, en relación a la solicitud del Licenciado Luis Ángel Salazar
13 Ureña, apoderado especial Villas Copal Ardillas S.A, mediante el cual solicita
14 enderezar el procedimiento a fin de que la concesión inscrita a nombre de
15 dicha sociedad, sea trasladada a la sociedad Las Acacias Azul Violeta S.A ,
16 esto con el fin de que se estudie, analice y dictamine, para así tomar la
17 resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
18 **FIRME, con 5 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte**
19 **Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor**
20 **Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en**
21 **ejercicio.**

22

23 7.- Se conoce copia de Oficio N° PL-54-09-04-2019, firmado por la señora MAE
24 Gretta Moraga Guzmán, Presidente de la Empresa Constructora Edificios,
25 Casas y Carreteras S.A., dirigida al señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde
26 Municipal de la Cruz, en la que le dice que de acuerdo al contrato establecido
27 se está atendiendo todo lo comprometido y cumpliendo con el cronograma, o
28 caso contrario se le indique en qué específicamente no se está cumpliendo, si
29 tienen dudas que se indiquen para ser atendidos, esto con relación a la
30 construcción del Gimnasio Municipal de la Cruz.

1

2 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
3 este oficio es una copia al Concejo Municipal, por lo tanto si nadie tiene algo
4 que decir, somete a votación que se tome nota al respecto, levanten la mano
5 los que estén de acuerdo, que sea firme y definitivo y se dispensa de trámite de
6 comisión.

7 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

8

9 **ACUERDAN:** Tomar nota al respecto, ya que es una copia al Concejo
10 Municipal de la Cruz, dirigido al señor Alcalde Municipal de la Cruz. **ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
12 **DE COMISIÓN, con 5 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel**
13 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel:**
14 **Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor**
15 **suplente en ejercicio.**

16 8.- Se conoce escrito firmado por las señoras: Yaymi Bermúdez Aburto:
17 Presidente y Eliana Lisbeth Marín Zamora: Secretaria de la Asociación de
18 Desarrollo Específica para el Mejoramiento del Ambiente y las Familias de
19 Santa Cecilia, de la Cruz Guanacaste, de fecha 08-abril-2019, en la que
20 recalcan que siempre están en pie y anuentes en la adquisición del terreno
21 para la construcción del Centro de Ancianos de Santa Cecilia.

22

23 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que
24 esta Asociación tienen un dinero para la construcción del proyecto, siguen
25 dispuestas a construirlo, tienen años de estar en eso, por lo tanto si están de
26 acuerdo levanten la mano que se le remita al señor Alcalde Municipal con el fin
27 de que proceda como corresponda por lo tanto si nadie tiene algo que decir,
28 somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme y
29 definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
4 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, documento
5 firmado por la señora Yeimy Bermúdez Aburto, Presidente de la Asociación de
6 Desarrollo Especifica para el mejoramiento del Ambiente y las Familias de
7 Santa Cecilia, en el cual expresa que siempre sigue en pie y anuente con
8 respecto a la adquisición del terreno para la construcción del centro de
9 Ancianos de Santa Cecilia, esto con el fin de que proceda como corresponda.

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DEL**
11 **TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos**
12 **Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel**
13 **Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas Chávez,**
14 **regidor suplente en ejercicio.**

15

16

17 9.- Se conoce escrito firmado por el señor Rafael Paniagua Murillo, vecino de
18 Cuajiniquil, de la Cruz Guanacaste, de fecha 20-mayo-2019, en la que presenta
19 Recurso Extraordinario de Revisión y Reconsideración, contra el acuerdo N° 2-
20 23D-4 de la Sesión Ordinaria N° 06-2018, celebrada el día 08 de febrero del
21 2018, en la que se acuerda el desalojo del terreno ubicado en la zona marítimo
22 terrestre de playa 4X4 Cuajiniquil, cerca del mojón 78 y consignado en el
23 Expediente N° PUS – 21- 1995, oficio N° MLC-zmt-92-2019, de fecha 29 de
24 marzo del 2019 que contiene notificación de desalojo, por lo que fundamenta el
25 recursos y su petitoria es que se declare con lugar el Recursos Extraordinario
26 de Revisión planteado y se revoque el acto recurrido y se le autorice el uso de
27 suelo a su nombre en cual ha presentado conforme a todos los requisitos que
28 establece la ley, ante este ayuntamiento Municipal.

29 Fundamento de Derecho: Constitución Política, artículos 11, 33, 39 siguientes y
30 concordantes.

1 Ley General de la Administración Pública: 1, 11, 128, 129, 158 incisos 2 y 3,
2 215 a 218, 221, 225, 239, 275, 308, y 334 siguientes y concordantes, artículo
3 157 del Código Municipal de Costa Rica.

4

5 El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia
6 y miembro de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre les dice escuchando el
7 proceso del reclamo del señor Paniagua y visualizando el problema es de
8 varios millones y tiene 17 años y paga ciento y resto de mil colones por año de
9 canon, me llama la atención que paga, y se le recibe el pago, sin tener ese
10 permiso de uso de suelo y está a nombre de otra persona, y por eso se puede
11 pegar la cosa, porque le podría dar un derecho, debemos llegar a una solución
12 pacífica con este señor.

13

14 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les agrega que el
15 problema se dio desde el momento que se dio la concesión el señor Abellán
16 Cisneros que ya murió y este señor quiere que se le traspase y la Ley no lo
17 permite y lo curioso es que él sigue pagando el canon a nombre de Abellán
18 Cisneros y acá se le acepta ese pago, de todas maneras este señor va a llegar
19 el martes a Comisión de zona marítimo terrestre porque solicitó una audiencia
20 para conversar con nosotros, ahí vamos a aclarar y ver lo que corresponda.

21

22 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice como lo dice
23 don Carlos Ugarte, el martes estará el señor Rafael Paniagua en sesión de
24 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, por lo tanto propongo que se remita ante
25 dicha comisión, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la
26 resolución que corresponda, que sea firme, definitivo, levanten la mano los que
27 estén de acuerdo.

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
2 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, documento firmado
3 por el señor Rafael Paniagua Murillo, el cual contiene Recurso Extraordinario
4 de Revisión y Reconsideración, esto con el fin de que se estudie, analice y
5 dictamine, para así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, con 5 a favor: Blanca Casares**
7 **Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria**
8 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas**
9 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

10

11 10.- Se conoce escrito firmado por el señor Irvin Junnior Wilhite PIPPS,
12 apoderado generalísimo sin límite de suma de las compañías Barrio Don Irvin
13 Segunda Etapa S.A. y Tierrica S.A., en la que manifiesta que está anuente a
14 realizar las donaciones 30.870 metros cuadrados del terreno aprovechable a
15 beneficio de la comunidad, distribuido así: a la Municipalidad de La Cruz:
16 20,870 metros cuadrados, al Instituto Nacional de Aprendizaje: 5,000 metros
17 cuadrados, y a la Iglesia Católica: 5,000 metros cuadrados, por lo que solicita la
18 colaboración del Gobierno Local para recibir calles públicas en las fincas que
19 poseen en el Barrio Don Irvin, para desarrollar en un futuro un proyecto
20 Institucional y comercial, de gran interés para la comunidad, se compromete a
21 delimitar las calles y hacer las trochas de 14 metros de ancho, de las siguientes
22 áreas: Área Calle Boulevard aproximado: 8500 metros cuadrados. Área Calles
23 aproximado: 21312 metros cuadrados, realizará todas las diligencias en
24 trámites legales para proceder con el traspaso a todas las Instituciones que se
25 pretenden realizar las donaciones (INA, IGLESIA Y MUNICIPALIDAD), adjunta
26 croquis.

27

28 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez: Vicealcaldesa Municipal les dice
29 que le pidieron esa carta recordemos que somos de la muerte, por lo que le

1 pido el apoyo a los señores miembros del Concejo Municipal para que se
2 apruebe el documento.

3

4 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta que
5 lo mejor es que se mande a legal y ver si todo está bien.

6

7 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Concejo de Distrito de
8 Santa Elena, les manifiesta que don Irvin cumple, pero él lo hace condicionado,
9 a don Irvin no se le condiciona, pero ustedes son los que aprueba, repito dona
10 condicionado.

11

12 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que
13 somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe
14 el documento presentado por don Irvin Junnior Wilhite, que sea firme, definitivo
15 y se dispensa de trámite de comisión.

16

17 Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Guiselle Bustos Chavarría,
18 Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas
19 Chávez, regidor suplente en ejercicio, manifiestan que están de acuerdo,
20 mientras que el señor Carlos Ugarte Huertas, dice que no está de acuerdo.

21

22 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes:

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, acepta la donación
25 de 30.870 metros cuadrados del terreno aprovechable a beneficio de la
26 comunidad, dicha donación por parte del señor Irvin J Wilhite, apoderado
27 generalísimo sin límite de suma de las compañías Barrio Don Irvin Segunda
28 Etapa, S.A y Tierrica S.A, así mismo acepta las calles:

29 -Área Calle Boulevard aproximado: 8500 metros cuadrados.

30 -Área Calles aproximado: 21312 metros cuadrados.

1 Por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal
2 de La Cruz, para que realice el traspaso de las calles. **ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
4 **DE COMISIÓN, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Guiselle Bustos**
5 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
6 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio. 1 Voto en contra**
7 **(Carlos Ugarte Huertas)**

8

9 11.- Se conoce escrito firmado por el señor Rafael Paniagua Murillo, vecino de
10 Liberia Guanacaste, de fecha 20-mayo-2019, en la que solicita permiso de uso,
11 de un terreno en la zona marítimo terrestre de Playa Cuajiniquil de la Cruz
12 Guanacaste, conocida como 4X4, adjunta copia del croquis del terreno,
13 formulario de solicitud de permiso de uso de suelo, copia de cedula de
14 identidad.

15

16 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice como lo dice
17 don Carlos Ugarte, el martes estará el señor Rafael Paniagua en sesión de
18 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, por lo tanto propongo también que se
19 remita ante dicha comisión, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar
20 la resolución que corresponda, que sea firme, definitivo, levanten la mano los
21 que estén de acuerdo.

22

23 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

24

25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
26 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, documento firmado
27 por el señor Rafael Paniagua Murillo, en el cual solicita ante el Concejo
28 Municipal, permiso de uso ubicado en la Zona Restringida de la Zona Marítimo
29 Terrestre de Playa Cuajiniquil, conocida como Plata cuatro por cuatro, con una
30 extensión de tres mil nueve metros según croquis del terreno, esto con el fin de

1 que se estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución
2 correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, con 5**
3 **a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle**
4 **Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en**
5 **ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

6

7 12.- Se conoce escrito firmado por los vecinos de las Brumas de Santa Cecilia,
8 de la Cruz Guanacaste, 18 firmas en total, firma responsable: Rodolfo López
9 Hernández, de fecha 10 de mayo 2019, en la que manifiestan que son
10 parceleros y no tienen acceso público entre ellos, por lo que donan una franjas
11 de terreno de un kilómetro de longitud por 14 metros de ancho, lo que dicta la
12 Ley general de caminos públicos, esperando se acepte la donación, o realicen
13 el estudio respectivo para aceptarlo, previa inspección y una vez reconocido
14 como tal que se les ayude con un material para poder tener un acceso digno.

15

16 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que uno de
17 los motores que nos mueve son los accesos, los caminos para las
18 comunidades, es prioridad, piden camino y que más que nosotros aprobarlo, lo
19 mejor es remitir esta solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,
20 para que previa inspección, vayan al lugar y realicen el debido proceso de la
21 declaración de camino público, que se les pase, y que dictaminen al respecto a
22 la brevedad posible, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
23 comisión.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
28 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de La Cruz, nota
29 firmado por el señor Rodolfo López Hernández, Responsable nota vecinos de
30 las Brumas de Santa Cecilia, en el cual desean donar un camino que consta de

1 14 metros de ancho, por un kilómetro de longitud, esto con el fin de que
2 proceda como corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
3 **FIRME Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 a favor:**
4 **Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
5 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
6 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

7

8 13.- Se conoce escrito firmado por las señoras: Socorro Díaz Cháves,
9 Presidente y Alicia Briceño Álvarez: Secretaria, ambas de la Asociación de
10 Desarrollo Integral de La Cruz, de fecha 29-mayo-2019, en la que solicitan al
11 Concejo Municipal el apoyo financiero para que el grupo folklórico Añoranzas
12 de mi Pueblo, represente al Cantón de la Cruz, en el Festival Internacional de
13 Folclor Latinoamericano, a realizarse en el Estado de Guanajuato, México del
14 14 al 25 de agosto 2019, se adjunta el proyecto y que se autorice al señor
15 Alcalde municipal a suscribir el convenio de cooperación entre la Asociación y
16 la Municipalidad , cuyo costo es de ¢ 9,000,000,00(nueve millones de colones
17 netos), para cubrir los costos del grupo en traslados, tiquetes aéreos,
18 hospedajes y alimentación que no estén incluidos y a cargo de la organización
19 del Festival.

20

21

22 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que su
23 propuesta es que se les remita ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto
24 Municipal, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución que
25 corresponda, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

26

27 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

28

29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
30 Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, documento

1 firmado por las señoras Socorro Díaz Chávez, Presidente de la Asociación de
2 Desarrollo Integral de La Cruz y Alicia Briceño Álvarez, Secretaria de dicha
3 Asociación, en el cual solicitan el apoyo Financiero para que el Grupo de baile
4 Folclórico Añoranzas de mi Pueblo, represente al Cantón de La Cruz, en el
5 Festival Internacional de Folclor Latinoamericano, a realizarse en el Estado de
6 Guanajuato, México, del 14 al 25 de agosto del año 2019, esto con el fin de que
7 se estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución correspondiente.

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, con 5 a favor: Blanca**
9 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
10 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
11 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

12

13 14.- Se conoce oficio N° CFC-020-2019, firmado por el señor Eladio Bonilla
14 Morales: Presidente de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz
15 2019, en la que solicita una prórroga de entrega de la liquidación de los
16 Festejos Cívicos Populares La Cruz 2019, ya que según el Reglamento se
17 vence el 05 de junio 2019, y la prórroga es para presentar el informe de
18 liquidación el 13 de junio del 2019, ya que se encuentran con mucho trabajo en
19 la Municipalidad.

20

21 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que a
22 la Comisión de Fiestas La Cruz 2019, se les vence el tiempo para entregar el
23 informe de liquidación el 05 de junio, piden prórroga para el 13 junio 2019, pero
24 como Concejo Municipal legalmente no podemos dar prórroga, porque no
25 podemos salirnos del bloque de legalidad, por lo que propongo más bien que
26 con respeto se les solicite que presenten el informe de liquidación de ingresos,
27 egresos y utilidad el 05 de junio 2019, fecha que se le vencen los 30 días para
28 presentarlo, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme,
29 definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, deniega la solicitud
4 presentada por el señor Eladio Bonilla Morales, Presidente de la Comisión de
5 Festejos Cívicos Populares La Cruz 2019 y en su defecto le solicita de la
6 manera más respetuosa se proceda con el cumplimiento del Informe
7 Económico de los Festejos Cívicos Populares La Cruz 2019, que según el
8 Reglamento de los Festejos Cívicos Populares Del Cantón de La Cruz de la
9 Municipalidad de La Cruz, debe de ser presentado 30 días después de
10 terminados los festejos . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME**
11 **Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 a favor: Blanca**
12 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
13 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
14 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

15

16 15.- Se conoce Oficio N° DE-E-084-03-2019, firmado por Karen Patricia Porras
17 Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de
18 fecha 21-marzo-2019, en la que manifiesta que para llevar a cabo Asamblea de
19 dicha Unión según reforma de los estatuto deben ser 3 los delegados
20 representantes incluye al señor Alcalde Municipal, o titular de la Alcaldía que de
21 oficio es delegado, del Concejo debe ser un regidor y una regidora para cumplir
22 con la equidad de género, en la actualidad están Marvin Tablada Aguirre y
23 Gloria Monestel Monestel y Alcalde Municipal, los cuales debe estar el día de
24 mañana en San José, en Asamblea General.

25

26 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que
27 esta la lista de los que vamos a asistir, por lo tanto someto a votación, levanten
28 la mano los que estén de acuerdo, en que sigan los señores: Marvin Tablada
29 Aguirre y Gloria Monestel y de oficio el señor Alcalde Municipal, para que
30 asistan y que el señor Alcalde Municipal les coordine el medio de transporte y

1 los viáticos respectivos, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
2 comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a los
7 señores Marvin Tablada Aguirre y Gloria Monestel Monestel, como
8 representantes del Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, para la
9 Asamblea de la Unión de Gobiernos Locales. Por lo que se le solicita al señor
10 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz les coordine el
11 medio de transporte y los viáticos respectivos. **CUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5**
13 **a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos**
14 **Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José**
15 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

16

17

18 16.- Se conoce escrito firmado por el señor Christian Zuñiga Gutiérrez,
19 Encargado Área Marina de Manejo Bahía Santa Elena, Área de Conservación
20 de Guanacaste, en el que invita a participar el Concejo Municipal de La Cruz,
21 en la iza del galardón de Bandera Azul en el Refugio Nacional de Vida Silvestre
22 Bahía Junquillal (Sector Junquillal ACG), el próximo domingo 09 de junio del
23 2019 a las 10:00 a.m, y colaborar con la participación de la Banda Municipal.

24 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
25 importante la participación del Concejo Municipal, quiénes estamos de acuerdo
26 en asistir, según los compañeros asistiremos: Carlos Ugarte Huertas, Gloria
27 Monestel Monestel, Guiselle Bustos Chavarría, Blanca Casares Fajardo,
28 Zeneida Quirós Chavarría, Mary Casanova López, Sebastián Víctor Víctor,
29 José Reynaldo Fernández Vega, José Manuel Vargas Chaves y Amalia Yesca
30 Torrentes, someto a votación la asistencia y que se le pida al señor Alcalde

1 suministre el medio de transporte y coordine si es factible lo de la Banda
2 Municipal.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace de
6 conocimiento al señor Christian Zuñiga Gutiérrez, Encargado Área Marina de
7 Manejo Bahía Santa Elena, Área de Conservación de Guanacaste, que el
8 Concejo Municipal de La Cruz, asistirá al de iza del galardón de Bandera Azul
9 en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Bahía Junquillal (Sector Junquillal
10 ACG), el próximo domingo 09 de junio del 2019 a las 10:00 a.m, asistirán los
11 señores miembros del Concejo Municipal: Carlos Ugarte Huertas, Gloria
12 Monestel Monestel, Guiselle Bustos Chavarría, Blanca Casares Fajardo,
13 Zeneida Quirós Chavarría, Mary Casanova López, Sebastián Víctor Víctor,
14 José Reynaldo Fernández Vega, José Manuel Vargas Chaves y Amalia Yesca
15 Torrentes, al acto de iza del galardón de Bandera Azul en el Refugio Nacional
16 de Vida Silvestre Bahía Junquillal (Sector Junquillal ACG), por lo que se le
17 solicita al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz,
18 para que brinde el medio de transporte y coordine la salida al evento. Así
19 mismo, ver la factibilidad que la Banda Municipal de La Cruz asista a dicho
20 evento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE**
21 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 a favor: Blanca Casares**
22 **Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria**
23 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas**
24 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

25

26

27

ARTICULO TERCERO

28

29

MOCIONES

30

1 NINGUNA

2

3

4

ARTICULO CUARTO

5

6

ASUNTOS VARIOS

7

8 **1.- Presentados en forma verbal por la señora Blanca Casares Fajardo:**

9 **Presidente Municipal de la Cruz:**

10

11 Compañeros, en vista que tenemos una documentación pendiente, se les
12 convoca a sesión extraordinaria el día 04 de junio del 2019, a las 4 pm, en el
13 salón de sesiones municipal de la Cruz, cuya finalidad es correspondencia de
14 urgencia, levanten la mano los que estén de acuerdo, que se convoque a los
15 ausentes, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

16

17 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

18

19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, sesionará
20 extraordinariamente el día 04 de junio del 2019, a las 4 pm, en el salón de
21 sesiones municipal de la Cruz, cuya finalidad es correspondencia de urgencia,
22 quedan oficialmente convocados los presentes hoy y convóquese a los
23 miembros ausentes del Concejo Municipal de la Cruz. **ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
25 **DE COMISIÓN, con 5 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte**
26 **Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, Gloria Monestel Monestel: Regidor**
27 **Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en**
28 **ejercicio.**

29

30 **2.- Blanca Casares Fajardo: Presidente Municipal de la Cruz:**

1 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que le
2 notifica el señor Carlos Manuel Ugarte Huertas: Presidente de la Comisión de
3 Hacienda y Presupuesto Municipal de la Cruz, que se convoca para el día
4 miércoles 05 de junio 2019, a la Comisión, a las 3:30 p.m., en la salita aledaña
5 a la oficina del señor Alcalde Municipal, cuya finalidad es ver documentación
6 pendiente, que se comunique por favor a los asesores de dicha Comisión de
7 Hacienda y Presupuestos. **APROBADO.**

8

9

10

ARTICULO QUINTO

11

12

CIERRE DE SESION

13

14 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:15 horas.

15

16

17

18

19 Blanca Casares fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

20 Presidente Municipal

Secretario Municipal

21

22

23

24

25